

<b>CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA</b>	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (COCEMFE)</b>	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
<b>ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-MELILLA)</b>	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
<b>ASPAÑIES FEAPS MELILLA</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.
<b>ASOCIACIÓN AMIGOS POR LA SOLIDARIDAD</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.
<b>ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.
<b>ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.
<b>CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UGR-CICODE MELILLA</b>	NO HABER JUSTIFICADO LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
<b>ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA ACIÓN SOCIAL (ASIS)</b>	ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO.
<b>COMUNIDAD ISLÁMICA AL-IHSAN</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.
<b>ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA</b>	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
<b>FUNDACIÓN DIAGRAMA-INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</b>	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 8 DE LAS BASES Y SER UNA ACTIVIDAD CUBIERTA POR ESTA ADMINISTRACIÓN.

Conforme a lo previsto en el apartado 6 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y notifíquese a cada uno de las entidades beneficiarias".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.